



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4211

ZAPALLAR,

25 JUL 2016

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016; Decreto de Alcaldía N°3503/2016, de fecha 20 de junio de 2016, que nombra Alcalde Subrogante al Administrador Municipal, don Sebastián Schmoller Swett.

**CONSIDERANDO:**

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar la ejecución del Proyecto de Iluminación Sustentable en Paraderos de la comuna de Zapallar.
- 2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 2818/2016, de fecha 24 de mayo de 2016, se aprobaron las Bases de Licitación respectivas.
- 3° Que, con fecha 27 de mayo de 2016, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-49-LE16.
- 4° Que, con fecha 13 de junio de 2016, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose el ingreso de la oferta presentada por:





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ARONBI LIMITADA	Aceptada
SOCIEDAD CAMBIOSOLAR CHILE LIMITADA	Aceptada

5° Que, la Comisión Evaluadora prevista en las Bases de Licitación, revisó la admisibilidad de las ofertas, determinándola como admisibles.

6° Que, respecto de las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora, mediante el Informe de Evaluación de fecha 12 de julio de 2016, asignó puntaje final y recomendó adjudicar a **SOCIEDAD CAMBIOSOLAR CHILE LIMITADA, RUT 76.225.397-6**, por cuanto su propuesta cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° Que, el proveedor **SOCIEDAD CAMBIOSOLAR CHILE LIMITADA, RUT 76.225.397-6**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 12 de julio de 2016.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

#### DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **SOCIEDAD CAMBIOSOLAR CHILE LIMITADA, RUT 76.225.397-6**, la ejecución del Proyecto de Iluminación Sustentable en Paraderos de la comuna de Zapallar, por la suma de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos), impuestos incluidos, conforme el detalle contenido en las Bases de Licitación y la oferta del proponente, con un plazo de ejecución de 13 días corridos.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-31-02-004-020-015, (1) Gestión Interna; (17) Inversión 2016; (16) Mejoramiento Infraestructura Urbana.

4° **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl))  
a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo  
correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



*[Firma]*  
**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



*[Firma]*  
**SEBASTIÁN SCHMOLLER SWETT**  
**ALCALDE (S)**

C: Adquisiciones / DA

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaria Municipal

*[Firma]*  
CCL/ JUR

